

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), elevando el Proyecto del "Curso Preparatorio para rendir el examen estandarizado TOEFL iBT" del Dpto. de Lenguas (5-59); y

CONSIDERANDO

Que tiene como objetivos, según consta en el proyecto adjunto: que el alumno comprenda la importancia y trascendencia de los exámenes estandarizados; se prepare en forma práctica y dinámica para la presentación del examen estandarizado TOEFL; conozca y aplique estrategias referidas a las habilidades de habla, escucha, lectura y escritura; desarrolle un sentido de seguridad e independencia en el uso de estrategias de examen; y evalué de forma constante su aprendizaje y desempeño a fin de rendir el examen oficial TOEFL.

Que está destinado a alumnos de Grado de los dos últimos cursos de carreras que se dictan en la UNRC; alumnos de postgrado, docentes de la UNRC, becarios e interesados externos que acrediten título universitario de grado.

Que se prevé un cupo máximo de veinte alumnos por las cabinas disponibles en el Laboratorio.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que la implementación del mismo no demandará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la realización del Curso de Extensión Universitaria "Curso Preparatorio para rendir el examen estandarizado TOEFL iBT", organizado por el Dpto. de Lenguas de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que se llevará a cabo entre los meses de abril y noviembre de 2014, con modalidad semipresencial y un total de 80 hs. Cátedra (50 hs. teórico-practicas y 30 hs. Trabajo independiente).-

ARTICULO 2º: Designar como Coordinadora y Profesora a Cargo del dictado del mencionado Curso a la Prof. María Inés VALSECCHI (DNI Nº 16.731.610).-



ARTICULO 3º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas por el Dpto. de Lenguas, de acuerdo a la reglamentación vigente y debiendo elevarse a esta Facultad el listado de los asistentes, que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos, para su incorporación al Expediente respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº 054/2014